



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL  
"CUMBARATZA" S.A.**

Zamora 17 de Agosto del 2007

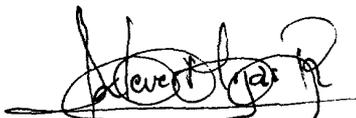
Doctor  
Vinicio Sarmiento Bustamante.  
**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA.**  
Loja.-

De mi consideración

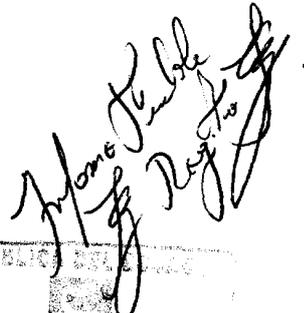
Por medio del presente reciba un atento y respetuoso saludo por parte de la Compañía de Transporte Estudiantil "CUMBARATZA" S.A. el mismo es con la finalidad de informar que las 110 acciones del socio Elmer Calixto Ordóñez Valarezo con cédula de identidad Nro. 1900208792, han sido transferidas a favor del señor Jhony Eduardo Gálvez Santín con cédula de ID. Nro. 190006934-3, mediante escritura pública, para la cual adjunto una copia de la misma.

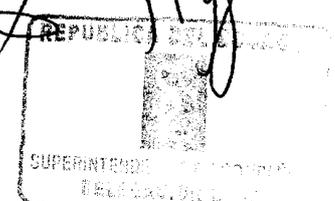
Esperando que mi petición tenga la favorable acogida, desde ya le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente.

  
Sr. Kléver Mijas Ramón  
GERENTE DE LA CÍA

17-8-07

  
Jhony Eduardo Gálvez Santín

  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
LOJA

EXP. 201142

~~12277~~



**CESION DE DERECHOS.-**

**CUANTIA: \$ 300,00 USD.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 001081 - 2007.**

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy jueves dieciséis de agosto del dos mil siete; ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA**; comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores: **ELMER CALIXTO ORDÓÑEZ VALAREZO y MÓNICA PATRICIA JIMÉNEZ PEÑA**, por sus propios derechos, de estado civil casados entre si; y, por otra en calidad de Cesionario el señor: **JHONY EDUARDO GÁLVEZ SANTÍN**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran su identidad, domiciliados en el cantón Zamora, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una minuta de Cesión de Derechos y Acciones pertenecientes a la Compañía de Transporte Estudiantil Cumbaratza S. A. contenidas bajo el imperio de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los esposos Elmer Calixto Ordóñez Valarezo y Mónica Patricia Jiménez Peña, a quienes más adelante se los conocerá simplemente como Los cedentes; y, por otra parte, el señor Jhony Eduardo Gálvez Santín, a quien más adelante se lo conocerá simplemente como El Cesionario.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados entre si los primeros comparecientes y el segundo soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Zamora, cantón del mismo nombre, provincia de Zamora



Chinchipe.- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de marzo del año dos mil cinco, ante el Doctor Sergio Tacuri Alvarado, Notario Público Segundo del cantón Zamora, consta el contrato Constitutivo de la Compañía Anónima de Transporte Estudiantil Cumbaratza S. A.; aprobada mediante resolución número 05. DSCL . 039, por parte del Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco; e inscrita el seis de abril del año dos mil cinco en el registro de la propiedad del cantón Zamora, bajo la Partida número siete, Repertorio número doscientos noventa y siete, Tomo número once de Constitución de Compañías y Sociedades del Registro Minero Y Mercantil del cantón Zamora.- **DOS:-** En esta Compañía el Cedente señor Elmer Calixto Ordóñez Valarezo, de estado civil casado, y que según la nómina de Socios y accionistas, es el séptimo socio activo de la Compañía de un total de nueve socios, conforme se justifica con la copia certificada del documento emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; y con el cual se corrobora que el cedente mantiene un paquete accionario de ciento diez acciones, las mismas que es su deseo ceder a favor del señor Jhony Eduardo Gálvez Santín a través de este documento.- **TERCERA:.- DEL OBJETO:.-** Con estos antecedentes, los esposos Elmer Calixto Ordóñez Valarezo y Mónica Patricia Jiménez Peña, por sus propios derechos y por medio del presente instrumento, proceden a ceder en venta real, efectiva y a perpetua enajenación las ciento diez acciones, que tienen en la Compañía de Transporte Estudiantil "Cumbaratza S. A.", a favor del señor Jhony Eduardo Gálvez Santín, más los activos y pasivos; quien deberá ser reconocido como socio activo a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y previa la renuncia del vendedor a la Compañía.- **CUARTA:.- AUTORIZACION:.-** En consecuencia, el señor Jhony Eduardo Gálvez Santín

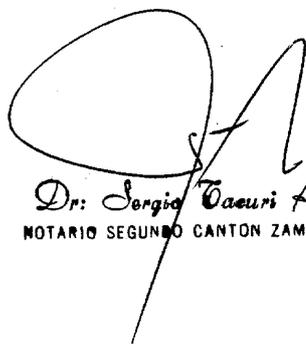
J  
L  
O  
LL  
EL



en su calidad de Cesionario podrá intervenir en todos los trámites concernientes a la compraventa del paquete accionario en la Compañía.-

**QUINTA:.- PRECIO:.-** El valor convenido entre las partes es por la suma de trescientos dólares americanos ( \$. 300,00 USD), que los cedentes declaran haber recibido de contado de manos del comprador, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA:.- ACEPTACION:.-** Las partes aceptan el negocio y renuncian a cualquier reclamo posterior.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas que de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **Firma)** Doctor Gautama R. Cueva Arias, ABOGADO-MATRICULA NUMERO 066 C.A.Z.CH".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- **FIRMAN:** Elmer Calixto Ordóñez Valarezo.- Cédula No. 190020879-2.- Mónica Patricia Jiménez Peña.- Cédula No. 110347065-2.- Jhony Eduardo Gálvez Santín.- Cédula No. 190006934-3.- El Notario: Doctor Sergio Tacuri Alvarado.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

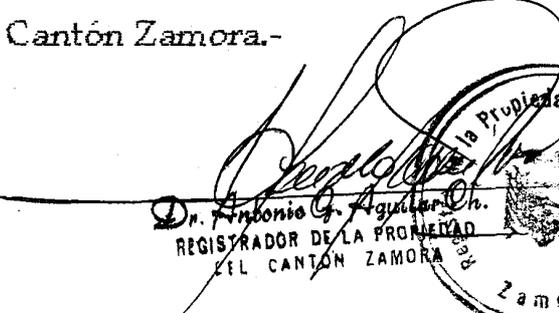
  
Dr. Sergio Tacuri A.  
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



S.T.A.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

Zamora, dieciséis de agosto del dos mil siete.- En esta fecha da inscrita la Escritura de: **CESION DE DERECHOS** que antecede, bajo la partida Nro. 20, Repertorio Nro. 66, Tomo Nro. 13 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-

  
D. Antonio G. Aguilar D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ZAMORA



The seal is circular with the text "Registro de la Propiedad del Cantón Zamora" around the perimeter. In the center, there is a coat of arms. Below the coat of arms, the word "Zamora" is written.